

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2024

INFORMACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

VALOR: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$574.188.306,27).

PLAZO: NUEVE (9) MESES

FECHA DE PUBLICACIÓN: CUATRO DE JUNIO DE 2024

INFORMACIÓN DEL INTERESADO

OBSERVACIÓN INTERPUESTA POR: COOPVIGSAN CTA

No. CEDULA O NIT: 890.210.914-7

FECHA: 06 DE JUNIO DE 2024

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIA DE ARAUCA - COMFIAR**, de conformidad con los términos dispuestos en la Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024, cuyo objeto se describe en el aparte introductorio, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER "COOPVIGSAN CTA"**, con NIT 890.210.914-7, representada legalmente por el Sr. **HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO**, identificado con el No. 17.951.040, de Fonseca (Guaj), con fecha de presentación 06 de junio de 2024, de la siguiente manera:

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ORAJUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERENA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



Página 1 de 6



OBSERVACION No. 1

"Se solicita a la entidad aclarar la fecha de presentación de las ofertas toda vez que se puede leer en líneas que a más tardar el día jueves trece (13) de junio de 2024 y en los apartes del numeral **1.13 CRONOGRAMA** se establece es el día 14 de Junio de 2024".

RESPUESTA

Al respecto, se precisó que una vez verificado el contenido de la Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024, de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIA DE ARAUCA – COMFIAR, se procederá a realizar la respectiva publicación de modificación, pues la fecha máxima de entrega de propuestas corresponde al 14 de junio de 2024 (Hora: 5:59 P. M.).

OBSERVACION No. 2

"Se solicita a la entidad favor modificar y permitir que las Cooperativas Especializadas en Vigilancia y Seguridad Privada podamos **PARA PARTICIPAR** en este proceso presentar la respectiva resolución emitida por el Ministerio de Trabajo donde se registran los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones de la Cooperativa que para los efectos legales reemplaza a la Resolución que se emite para las empresas mercantiles autorizando laborar horas extras".

RESPUESTA

En referencia a la presente observación, es de precisar que la Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024, en su numeral 2.3.14.4 "**RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS**", recita: "El proponente deberá presentar copia vigente de la Resolución emitida por el Ministerio Trabajo, en la cual se autoriza al proponente a laborar horas extras en el área donde se desarrollará el objeto contractual...", lo que no constituye un factor contradictorio al enunciado: "...en este proceso presentar la respectiva resolución emitida por el Ministerio de Trabajo..." "...autorizando laborar horas extras...".

No obstante a lo anteriormente descrito, se debe tener de presente que el decreto ley 356 de 1994, en su artículo 29, describe: "Normas complementarias. En lo establecido en el presente capítulo, las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada se registrarán por las normas establecidas para las empresas de vigilancia y seguridad privada, en lo pertinente", enunciado que infiere a la ratificación del pliego de condiciones.

OBSERVACION No. 3

"Se solicita a la entidad favor modificar el formato de Oferta económica teniendo en cuenta que el anexo 5 no aparece ninguna cantidad ni ninguna especificación del servicio y teniendo en cuenta que la modificación de las columnas o filas es rechazo de la propuesta se presenta las siguientes solicitudes

- En vigilancia y seguridad privada en un contrato de nueve (9) meses ...se supone que la unidad de medida debería ser de mes o meses...no es clara la entidad cual medida se debe colocar en

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 – 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



dicha columna ya que la final la columna de valor total se refiere a días requeridos. Por lo cual se solicita se modifique y aclare.

- En vigilancia y seguridad Privada las tarifas establecidas están determinadas por puestos de servicio y no por la cantidad de los vigilantes que presten dicho servicio. En el entendido que en dicha columna se deba escribir la cantidad de vigilantes que desarrollaran el servicio a contratar no es claro poder determinar que desea saber la entidad con esta columna,
- En la columna de **VALOR UNITARIO** favor aclarar si el valor a escribir es el valor mensual incluido los valores de impuestos, IVA y demás gravámenes. Además, para el caso de cooperativas si en esta columna se incluye el valor del descuento de ley autorizado para el sector solidario
- En la columna de **VALOR TOTAL**, se solicita se modifique y se aclare que es por los nueve (9) meses de servicio a contratar. O se defina si es solo por días la presentación de la oferta económica.

Además, se solicita respetuosamente a la Entidad aclarar que tipo y que porcentaje de descuentos adicionales practica la entidad a los proveedores contratantes para así determinar el porcentaje de los valores o impuestos adicionales a la tarifa mínima establecida por el Gobierno Nacional e igualmente se le pide a la entidad que cada proponente debería presentar cuadro discriminatorio de los valores a cobrar con el fin de evitar **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** por los futuros proponentes”.

RESPUESTA

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIA DE ARAUCA – COMFIAR, se permite manifestar que, procederá a realizar modificación del numeral 1.10 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO”, de la Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024, en el sentido de sustituir el aparte “**PLAZO TOTAL DEL SERVICIO**”, por “**NÚMERO MÍNIMO DE VIGILANTES**”, atendiendo a la observación, con la finalidad de generar una mayor claridad.

Por otra parte, frente a las demás observaciones me permito indicar que, según el contenido del numeral 1.10 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO”, de la Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024, contiene la información técnica suficiente, de la necesidad que requiere suplir la corporación, para diligenciar correctamente el anexo No. 5, “**OFERTA ECONOMICA**”, el cual, a su vez, brinda a COMFIAR, la información suficiente para soportar la propuesta, en el sentido de identificar que la misma ha sido publicada de acuerdo a los parámetros establecidos por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y PRIVADA, y toda normatividad que regula la materia.

De esta manera, correctamente se ha descrito en el segundo punto de la presente observación al mencionar: “En vigilancia y seguridad Privada las tarifas establecidas están determinadas por puestos...”, de tal manera que, en referencia al punto número uno, la unidad de medida corresponde a tal carácter. Así también, vale la pena indicar que, la descripción técnica del servicio debe incluir la cantidad de vigilantes por puesto requerido.

En referencia a la columna "**VALOR UNITARIO**", del anexo No. 5, "**OFERTA ECONOMICA**", es de afirmar que corresponde al valor *mensual* incluidos impuestos, condiciones tarifarias dispuestas por la SUPERVIGILANCIA y todo gravamen legal correspondiente. Seguidamente, frente la columna "**VALOR TOTAL**", corresponderá al valor total del servicio, incluyendo los puestos requeridos.

Finalmente, teniendo en cuenta la observación, se informa que, para el pago, por concepto de vigilancia, COMFIAR, aplica dos (2) descuentos, los cuales corresponden a la retención por industria y comercio (impuesto municipal de Arauca) y la retención en la fuente (Retención DIAN), los cuales se efectúan de acuerdo con la normatividad y porcentajes establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y por el Municipio de Arauca. Es importante mencionar que, las retenciones para los servicios de vigilancia se aplican sobre el AIU mayor o igual a 4 uvt y el porcentaje para la retención en la fuente es del 2% (Retención DIAN) y para la retención de industria y comercio (Impuesto municipal de Arauca) se aplica de acuerdo al porcentaje establecido por el municipio de Arauca, el cual para la actividad 8010 es del 8x1000.

OBSERVACION No. 4

"Se solicita a la entidad aclarar y o modificar el cuadro de especificaciones técnicas ya se puede determinar que la unidad de medida es PUESTO.... Pero el plazo total del servicio no está claro porque dice es la modalidad de la prestación de la vigilancia".

RESPUESTA

Al respecto, me permito manifestar que se ha surtido la respuesta a la presente observación en el numeral anterior.

OBSERVACION No. 5

"Se solicita a la entidad favor modificar o permitir presentar las carpetas de la propuesta por la plataforma de we transfer o se permita en caso de presentar algún problema el correo por ser pesados los archivos que se presenten por separadas las carpetas ya que son muchos los problemas que se presentan por esta situación además el archivo de las hojas de vida de los vigilantes debe ser pesado por la cantidad de documentos que se deben enviar.

Además se le pide el favor a la entidad aclarar el término del colaborador que aparece en el cuadro, determinar si se debe el nombre de cada vigilante o persona de la cual se adjuntan los documentos".

RESPUESTA

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVENA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIA DE ARAUCA – COMFIAR**, se permite informar que las especificaciones técnicas de presentación de soportes documentales serán las exigidas en el pliego de condiciones establecidos en la Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024. No obstante, la información, excepcionalmente, podrá estar fraccionada hasta en la segunda sección de carpetas, por ejemplo: “**VIGILANTES**”, bajo la condición de acreditar fehacientemente la imposibilidad de remitir el soporte completo.

Frente al aparte: “...deberá llevar el nombre del colaborador”, en la sub carpeta, “**PERSONAL**”, sub carpeta, “**VIGILANTES**”, es importante aclarar que, cada archivo “pdf”, deberá llevar el nombre del personal propuesto.

OBSERVACION No. 6

“Se solicita respetuosamente a la entidad se exija a los proponentes la discriminación de los costos de las tarifas de los servicios de vigilancia para evitar OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS o que no cumplan las normas establecidas por el Gobierno Nacional”.

RESPUESTA

Al respecto, es necesario mencionar que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, al momento de estructurar el pliego de condiciones de la Invitación Pública de ofertas No. 003 de 2024, estipuló en su numeral 3.4, “**EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA – PRECIO**”, lo siguiente:

“...el proponente deberá presentar un certificado bajo gravedad de juramento en el que indique que el valor propuesto, fue obtenido de acuerdo a los lineamientos estatales y normativos vigentes, tales como la en la circular externa No. 20231300001105 expedida el 30 de diciembre de 2023, para las tarifas aplicables en la vigencia 2024, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada”

“En concordancia, en dicha certificación bajo gravedad de juramento, se deberá especificar el costo del Seguro de Vida Colectivo aplicado en la oferta; y en caso de ser adjudicatario, una vez formalizado el contrato que resultare del proceso, la póliza donde se incluya a la totalidad del personal”.

Siendo un requisito análogo y constituyendo de tal manera, la imposibilidad de presentar propuestas económicas fuera de los criterios fijados por la normatividad vigente.

OBSERVACION No. 7

*“Se solicita a la entidad aclarar si en el compendio de los documentos que se deben anexar de cada uno de los veintiún (21) vigilantes, es indispensable la presentación de la copia del curso vigente de reentrenamiento para el desempeño de funciones como **VIGILANTE** y además la acreditación de la credencial en el link de la Superintendencia de Vigilancia donde esté vigente la acreditación*

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 – 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 – 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERENA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502

como vigilante a la fecha de presentación de las ofertas toda vez que a los supervisores si están definido dichos requisitos pero en los vigilantes no está clara dicho requerimiento. En importante resaltar que al aportar dichos documentos dan fidelidad de que el personal es trabajador de la empresa proponente y debería requerirse presentar las planillas del pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses de dicho personal por parte de cada proponente”.

RESPUESTA

De la presente observación, se debe aclarar, que su presentación se realizó en documento separado. Sin embargo, se procede a dar respuesta dentro del mismo documento. De tal manera que, la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, de acuerdo a los criterios establecidos en su reglamento de contratación y de acuerdo, a las disposiciones especiales del presente proceso, se permite afirmar, que los únicos requisitos que deben ser acreditados por el (los) proponente para suplir el numeral 1.7.1.1, de la Invitación Pública de Ofertas No. 003 de 2024, serán los siguientes:

- (...)
- I. Hoja de vida en membrete de la empresa.
 - II. Título de Bachiller de undécimo grado.
 - III. Situación Militar definida.
 - IV. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.
 - V. Documento que acredite la idoneidad y capacidad para la tenencia de armas, en atención a los términos establecidos en la Ley 1539 de 2012, y demás normas concordantes.
- (...)

Lo anterior, se debe comunicar, corresponderá a cada uno de los vigilantes propuestos.

En Arauca a los doce (12) días del mes de junio del 2024,


CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ
Director Administrativo Suplente

Proyectó y revisó Aspectos Técnicos: **YANCY STELLA HINOJOSA RUIZ**
Gerente División Administrativa (E)

Revisó aspectos jurídicos: **GENNIFER ALEJANDRA RIVERA MENDOZA**
Gerente División Jurídica y Contractual.

Proyectó aspectos jurídicos: **JUAN ALBERTO GONZALEZ TOVAR**
Asesor Jurídico Externo, División Jurídica y Contractual

Proyectó y revisó Aspectos Financieros: **AMILKAR CORREA OJEDA**
Gerente División Financiera (E)

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502

